



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 118/17

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 118/17 Sucre, 03 de abril de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE. INT. C.M.A.S.D.C. No. 28 de 31 de marzo de 2017, la Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Comisión a su cargo, tiene planificado realizar INSPECCIÓN EN LA COMUNIDAD DE SURIMA, el día martes 04 de abril de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am., con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios de los CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Arq. Efraín Balcera Flores, ASESORES DE CONCEJAL: Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Alberto Liceras Romero, TÉCNICO SALUBRISTA: Dra. Adelaida Cardozo Miranda, ASISTENTE DE COMISIÓN: Sra. Geovanna Rivas y el CHOFER: Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN EN LA COMUNIDAD DE SURIMA (DISTRITO - 7), el día martes 04 de abril de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de abril de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Arq. Efraín Balcera Flores, miembros de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los ASESORES DE CONCEJAL: Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Alberto Liceras Romero, TÉCNICO SALUBRISTA: Dra. Adelaida Cardozo Miranda, ASISTENTE DE COMISIÓN: Sra. Geovanna Rivas y del CHOFER: Sr. Cristian Sandoval, integrantes de la referida Comisión, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN EN LA COMUNIDAD DE SURIMA (Distrito - 7), el día martes 04 de abril de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am., que se encuentra sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 118/17

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR**, en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Arq. Efraín Balcera Flores, miembros de la **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y a los **ASESORES DE CONCEJAL**: Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Alberto Liceras Romero, **TÉCNICO SALUBRISTA**: Dra. Adelaida Cardozo Miranda, **ASISTENTE DE COMISIÓN**: Sra. Geovanna Rivas y del **CHOFER**: Sr. Cristian Sandoval, integrantes de la referida Comisión, con la finalidad de realizar **INSPECCIÓN EN LA COMUNIDAD DE SURIMA (Distrito - 7)**, el día martes 04 de abril de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am., que se encuentra sujeto a una agenda especial.

**Art. 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

